



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero veinte y uno (21) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2016-00031-00
Auto Nro. 235*

En escrito que antecede la demandante SANDRA JASMIN MARTINEZ GARCIA autoriza a NARCILO ESTUPINAN ANGULO para que en su nombre cobre los títulos judiciales correspondientes a cuota alimentaria de manera indefinida, pedimento que al considerarse procedente por esta judicatura se DISPONE:

Tener por autorizado a NARCILO ESTUPINAN ANGULO identificado con cedula N. 16491076 para el cobro de los títulos judiciales.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c282217a518b5f532b4d9dd497e0527e050725496ab5521ed2c2395df3d9f2a**

Documento generado en 21/02/2024 04:16:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**